

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2025.

DESPACHO: JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE
GUADALAJARA DE BUGA
REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 76111-31-03-002-2024-00010-00
DEMANDANTE: YULI VIVIANA GONZÁLEZ VILLALBA
DEMANDADO: HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTRA

AUD ART. 372 C.G.P. 18-02-2025 9:00 A.M.

PRESENTACIÓN DE LSA PARTES

Se reconoce personería jurídica para actuar en calidad de apoderado sustituto de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Acude en calidad de R.L. de la compañía la Dra. María Teresa Moriones

CONCILIACIÓN

Se declara fallida.

INTERROGATORIOS DE PARTE

- YULI VIVIANA GONZÁLEZ VILLALBA (DEMANDANTE)

Julián era su esposo, su compañero permanente.

Él se dirigía a la ciudad de Buga, a eso del medio día me llamaron del hospital san José a decirme

que había tenido accidente de tránsito y que se encontraba allá para que me presentara.

Indica que su esposo Julián Velaba por el bienestar y el sostenimiento del hogar. El era comerciante, compra y venta de vehículos. Su ingreso era de base era un mínimo. Ejercía su labor de manera independiente.

Ella se dedicaba como profesional de seguridad y salud en el trabajo en una constructora con un ingreso de \$2.600.000

No estuvo en el lugar de los hechos. No hablo con nadie que hubiese estado allí. Cuando llego al Hospital le dijeron que el estado de salud era crítico. Indica que estuvo en el hospital y que el entró en cirugía y posteriormente debido a lesiones el no resistió el mismo día de los hechos.

Los gastos de su hijo los cubría en un 90% su esposo, se hacía cargo de la parte del hogar de la manutención del hijo.

El ese día se transportaba en una moto de propiedad de un primo de él.

Indica que el señor Julián transitaba todo el tiempo por esa vía pues ellos vivían en Cali y la familia de él es de buga así que viajaban constantemente.

PREGUNTA HDI SEGUROS

La demandante indica que el señor Julián tenía un vínculo matrimonial con una persona en España.

Indica que el señor Julián percibía \$1.600.000 mensualmente, no obstante, refiere que como era independiente no era un ingreso fijo (se contradice). Dice que conocía del ingreso fijo por el

movimiento de cuenta del señor Julián.

PREGUNTA APODERADA DRA. ADRIANA PATRICIA CARDOSO (APOD THEMIS HADITH)

El despacho practicará de una vez una solicitud de ratificación realizada por esta apoderada (DECLARACION EXTRAJUICIO DEL 21 DE ENERO DE 2022).

En la declaración extra juicio indica que el señor Julián se encargaba de todos los gastos del hogar, salud, alimentación, etc. No obstante, la apdoerada le indago sobre la razón por la que el se encargaba del hogar si el percibía mucho menos dinero que él. La demandante indica que se mantenían con el mínimo que el salario era variable.

PREGUNTA APODERADO CHRISTIAM INFANTE – SEGUROS ALFA

Se le pide que confirme las fechas sobre convivencia con Julián, indica que desde julio de 2014 vivía con él. Indicó que por un lapso de tiempo se interrumpió la convivencia pues él se trasladó a Chile, pero por pandemia se regresó.

La convivencia estuvo interrumpida entre junio de 2019 y regresó en octubre de 2020.

Dice que años antes de conocerse con él, el señor Julián tuvo un matrimonio por conveniencia, pero se regresó de España y no había realizado los tramites. Dice que estaban en proceso de casarse pero que lastimosamente no se pudo dar y a razón de eso hizo el trámite de divorcio con la señora Constanza.

PREGUNTA APODERADA PARTE DEMANDANTE

Indica que no se ha logrado recuperar del evento. Que las afectaciones aún se mantienen, que su hijo lo pregunta mucho.

Si bien el viaje a Chile él estaba pendiente del niño y de mí, era un esfuerzo para nosotros como núcleo familiar.

Indica que ya fue indemnizada por el SOAT.

- INTERROGATORIO THEMIS HADITH (DEMANDADA)

Vive en la vereda la unidad de las afuera de Buga, sobre el medio día de ese día, sale de buga, coge el round point, coge el primer retorno, adelante viene un furgón, los dos paramos, el furgón se atraviesa de forma horizontal porque se va a meter a un corregimiento, ella como no ve nada se mete al carril izquierdo y más adelante se debe meter hacia la vereda donde vive. Dice que iba aproximadamente a 20 km/h, va a meter segunda marcha, ve por el espejo derecho que viene moto a gran velocidad, que frena y se cae, cuando la persona va en trayectoria del piso me golpea, hace como una carambola, me golpea y sale en dirección del vehículo que está metiéndose hacia el callejón, pega con el vehículo y daña lo que tiene debajo del vehículo. Dice que ella iba muy despacio. Para el vehículo, llama a chevystar a llamar a la aseguradora, llama a su papá y le avisa que acaba de tener accidente. Espera más o menos 2 minutos en el carro, la gente le indica que debe mover el vehículo, manifiesta que no va a mover el vehículo y moverlo daría a pie a que se malinterprete la acción. Espera que llegue la policía y se dedica a tomar las fotos del accidente de cómo queda el vehículo, de la huella de frenado, de arrastre, de las señales de tránsito, de la velocidad a la que se debe conducir, espero que llegué ambulancia se lo lleva, llega la policía, le manifiesta que no va a mover el vehículo.

Viene el dueño de motocicleta, dice que es consciente de la manera en que se dio el accidente, que espera que Julián se recupere para que desista. Lleva el vehículo a los patios y allí termina diligencia de ese día.

Indica que actualmente trabaja en empresa alarmar, empresa de seguridad electrónica, en ese momento trabajaba para otra empresa como operadora de medios tecnológicos.

Aclara que ubicación de su vivienda es el segundo callejón cs 10 vereda la unidad.

Viene de la salida sur de Buga, toma vía buga – Guacarí – Cali, hace el primer retorno para devolverse, primero está la vereda zanjón hondo, allí no vive, allá se iba a meter el furgón, ella vive aproximadamente 2 kilómetros más allá en la vereda la unidad, es mucho más adelante, la entrada es por la casa rosada, son dos veredas que están relativamente cerca.

Dice que aproximadamente desde el año 2019 tiene licencia de conducción de moto y de vehículo desde el 2015. El vehículo es un Chevrolet sail 2016 color gris plata. Para la época el vehículo estaba al día en su documentación. No tiene restricción para manejar.

Refiere que en la vía había señal de tránsito, cuando va a hacer retorno hay señal de ceda el paso, justo atrás para persona que viene sobre la vía hay señale de reducción de velocidad de 30-50 kilómetros.

Se le pregunta cuando va a hacer retorno si tuvo que frenar. Indica que cuando coge retorno adelante esta el camión, como todos los retornos que conoce dice que este tiene carril de incorporación de la vía, dice que el camión se atraviesa totalmente, ella indica que no necesita meterse al carril derecho de la vía porque no tiene que ingresar a esa vereda, ella se incorpora sobre el carril izquierdo, ella dice que cuando se mete al carril izquierdo es cuando la moto la

impacta.

Explica que el carril nunca se metió por el carril cuando se mete a la vía, el camión se atravesó horizontalmente. Aclara que primero dio marcha el camión. Explica que el camión pasa despacio.

Dice que la motocicleta no lo impacto por detrás, la moto venía deslizada. Refiere que está en el carril, pero no vio al motociclista por encima, el no impacto. Dice que él iba por el piso, que el impacta la llanta del vehículo y pega con la parte de atrás del furgón. Insiste en que no venía nada. Cuando se incorpora ve por el espejo que viene una moto y la persona se cae, ella escuchó el golpe cuando le dio, de resto no. Él nunca pierde el control de la moto con ella. Si impacta la moto contra el carro hace un gran daño, pero él se cae mucho antes, está el golpe en el rin y el golpe pequeño en el carro.

Lo vio ya deslizándose por el piso, él y la moto. La moto nunca impacto el camión, fue el.

Ella paró el carro y lo dejó quieto. Se bajó a tomar fotos y el señor quedó debajo del camión. La moto se golpeó a lado y lado y quedo al lado derecho entre la cuneta y el andén, no se movió hasta que no llegó la autoridad de tránsito.

La condición era buena, estaba soleado, no estaba húmedo.

- PREGUNTA APODERADO ALFA SEGUROS

Considera que la maniobra del camión es compleja, atravesarse totalmente es complejo, pero considera que de haber ido a una velocidad adecuada como la que está en los letreros, cree que cuando vio el camión y me vio a mi creo que se cayó, si el viene a la velocidad que marca no pasa nada.

Precisa que hay reducción de velocidad a 50 y otro a 30.

Considera que moto iba muy rápido, una huella de 44 metros y un arrastre es para una velocidad mayor. Él frena 44 metros y luego se cae.

Indica que la motocicleta transitaba en un carril distinto al que ella transitaba, ella no se le atravesó a la foto.

- PREGUNTA APODERADA DE THEMIS HADITH

Aclara que tanto el camión como ella hicieron una detención antes de incorporarse.

Se le ponen de presente las imágenes contenidas en su contestación de la demanda. Da cuenta de las marcas de arrastre y su dirección, así como la huella de frenado dejada por la moto. Muestra que el señor quedo bajo el camión. Indica que una vez la motocicleta impacto su vehículo ella se detuvo y él siguió hacia adelante. Él se cayó y cuando iba en su trayectoria la golpea sin moto.

Dice que le toco caminar para encontrar la huella de frenado.

- INTERROGATORIO R.L. HDI SEGUROS COLOMBIA

Se hacen precisiones sobre el contrato de seguro, se hace mención al valor asegurado, vigencia, partes del contrato de seguro y el coaseguro pactado.

- INTERROGATORIO R.L. ALFA SEGUROS

Se hacen precisiones sobre el contrato de seguro, se hace mención al valor asegurado, vigencia,

partes del contrato de seguro y el coaseguro pactado.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La fijación del litigio a concepto del despacho se debe limitar a determinar si existen los elementos de la responsabilidad civil extracontractual para la condena a los demandados y en caso de que se probarán los elementos de R.C.E. si los llamados en garantía deben de responder en virtud del contrato efectuado.

SANEAMIENTO

Sin acciones necesarias.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

- Documentos allegados de forma oportuna con demanda y reforma
- Testimonios, Carlos Valcazar
- Dictamen pericial, deberá acudir perito a audiencia para contradicción, citación correo por cuenta de demandante

PARTE DEMANDADA THEMIS

- Documentales aportadas con contestación de demanda, reforma y llamamiento
- Testimonios, Guillermo Díaz Pizarro
- Ratificación Yenis del Carmen Acosta Gómez y Amadalina Isabel Acosta Viloria para ratificar declaraciones extrajuicio aportadas por demandante, citación corre por cuenta de parte demandante
- Dictamen pericial, citación de peritos corre por cuenta de quienes la solicitaron

- Frente a prueba toxicológica, por secretaria se remitirá oficio preguntando a fiscalía correspondiente por la misma y su resultado

HDI SEGUROS

- Documentales, con contestación de demanda, llamamiento y reforma
- Ratificación Yenis del Carmen Acosta Gómez y Amadalina Isabel Acosta Viloria para ratificar declaraciones extrajuicio aportadas por demandante, citación corre por cuenta de parte demandante
- Frente a video con el que se presenta oposición, será tenido en cuenta como prueba documental y no como informe pericial.
- Testimonio de Darlyn Marcela Muñoz
- Dictamen, citación de peritos corre por cuenta de quienes la solicitaron

ALFA SEGUROS

- Documentales aportadas
- Requerimiento a migración Colombia para que se certifique salidas del país de la víctima del accidente.

FIJACIÓN FECHA ART. 373 SERÁ DETERMINADA POR AUTO

Lo anterior atendiendo a que se deben allegar pruebas al proceso, una vez se cuente con las mismas se notificara la fecha de la audiencia en la cual se agotaran las etapas respectivas y se dictara sentencia.